

Trazando una línea en los espacios digitales: Restricción del uso de las redes sociales según la edad

NOTA DE POLÍTICA

ABRIL DE 2025

Esta nota destaca consideraciones clave para los legisladores, responsables de políticas públicas y otras partes interesadas que estén considerando establecer un límite de edad para el uso de las redes sociales. Debido a la variedad de propuestas legislativas y regulatorias, este documento no ofrece un análisis detallado; las propuestas específicas y su implementación requerirán una evaluación más profunda basada en evidencia y en las opiniones de las niñas, niños y adolescentes.

Antecedentes

Las redes sociales —definidas ampliamente como plataformas digitales que permiten la interacción entre usuarios y el intercambio de contenido— desempeñan un papel fundamental en la vida diaria de muchas niñas, niños y adolescentes. Pueden ofrecer oportunidades para el aprendizaje, la conexión, el juego y la autoexpresión, todos ellos elementos esenciales para la realización de los derechos de la niñez y la adolescencia.ⁱ

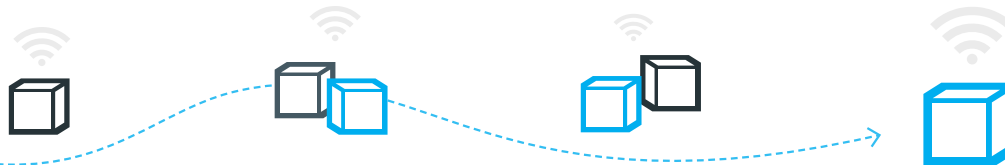
Junto con estas oportunidades, existen riesgos graves que deben mitigarse. Un desafío que crece a medida que la tecnología evoluciona y la conectividad se expande a nivel mundial. El umbral de 13 años para el consentimiento en el procesamiento de datos de menores, establecido por la Ley de Protección de la Privacidad Infantil en Línea de Estados Unidos (COPPA) ha influido en las prácticas de la industria y en las tendencias globales.ⁱⁱ Sin embargo, su aplicación ha sido inconsistente en la práctica. En los últimos años, algunos países han comenzado a restringir el acceso de las niñas, niños y adolescentes a las redes sociales.ⁱⁱⁱ

Estos desarrollos reflejan una creciente insatisfacción con el statu quo, especialmente con la percepción de que las empresas de redes sociales no se autorregulan de manera efectiva y que hay una débil aplicación de sus términos de servicio. Quienes apoyan las restricciones por edad destacan preocupaciones sobre la seguridad infantil, incluidos los riesgos de victimización sexual, exposición a contenido dañino y efectos en la salud mental. Sin embargo, el debate continúa en torno a la evidencia sobre los riesgos y daños, y algunos argumentan que las “prohibiciones” simplifican en exceso los complejos impactos de las redes sociales en las niñas, niños y adolescentes. Otros temen que las restricciones por edad puedan empujarlos hacia espacios en línea menos regulados y no logren responsabilizar a las empresas tecnológicas por considerar los derechos de la niñez y la adolescencia en el diseño y funcionamiento de sus plataformas. No obstante, las propuestas recientes reflejan un cambio global más amplio hacia intervenciones regulatorias en las redes sociales, siendo las restricciones por edad un posible componente de un enfoque sólido para proteger a las niñas, niños y adolescentes en línea.

El desafío

Maximizar las oportunidades de las redes sociales mientras se minimizan sus riesgos para la niñez y la adolescencia:

Para crear un entorno digital más seguro y empoderado para las niñas, niños y adolescentes, los esfuerzos regulatorios no solo deben mitigar los riesgos, sino también potenciar los aspectos positivos de sus experiencias digitales. La creciente insatisfacción con el panorama actual debe impulsar políticas y regulaciones más sólidas que incentiven la innovación en el desarrollo de experiencias digitales que prioricen los derechos, el bienestar y las necesidades de desarrollo de las niñas, niños y adolescentes. Aunque las restricciones por edad pueden desempeñar un papel, por sí solas probablemente no lograrán los cambios necesarios en la industria tecnológica para respetar los derechos y apoyar la seguridad infantil en línea.



Consideraciones clave de política pública

El proceso sistemático de **evaluación del impacto en los derechos de la niñez y la adolescencia** debe ser utilizado por los responsables de políticas desde las etapas más tempranas para examinar los posibles efectos directos e indirectos de cualquier propuesta de restricción por edad sobre las niñas, niños y adolescentes, y el disfrute de sus derechos.^{iv} Como parte de este proceso, los legisladores, responsables de políticas y otras partes interesadas deben:

Incorporar las perspectivas de las niñas, niños y adolescentes:

Sus opiniones deben integrarse de manera significativa en el desarrollo de políticas para asegurar que las medidas respondan a sus necesidades, realidades y derechos.

Establecer objetivos claros: El objetivo principal de introducir restricciones por edad debe estar claramente definido para que las medidas sean necesarias y proporcionales. Es crucial identificar los daños o preocupaciones específicas que se busca mitigar, como:

- Acoso en línea
- Victimización sexual
- Exposición a contenido dañino
- Impactos en la salud mental

Definir el alcance: “Las redes sociales” abarca una amplia gama de espacios digitales, cada uno con diferentes diseños, interacciones y riesgos. Es necesario definir claramente qué se entiende por las redes sociales y si los umbrales de edad deben aplicarse a plataformas completas o solo a funcionalidades específicas como las interacciones directas. Un enfoque único no será eficaz.^v

Prevenir consecuencias no deseadas: Las restricciones por edad pueden tener efectos negativos no intencionados que socaven los derechos de las niñas, niños y adolescentes, como:

- Limitar el acceso a información educativa, de salud o comunidades de apoyo.
- Reducir los incentivos para que las empresas inviertan en mejorar las experiencias digitales dirigidas a las niñas, niños y adolescentes, y en el diseño de espacios seguros.
- Afectar desproporcionadamente a niñas, niños y adolescentes en zonas rurales o en situación de desventaja que dependen de las redes sociales para acceder a recursos.
- Empujar a las niñas, niños y adolescentes hacia espacios en línea no regulados y menos seguros.
- Restringir oportunidades para desarrollar habilidades digitales y resiliencia.

Las soluciones de verificación de edad y los mecanismos de aplicación también pueden afectar negativamente los derechos de privacidad y protección de datos de las niñas, niños y adolescentes; reducir la responsabilidad de las empresas y trasladar la carga a madres, padres y cuidadores.

Basar los umbrales de edad en evidencia: Los umbrales mínimos de edad deben basarse en investigaciones sobre el desarrollo infantil, las oportunidades y la exposición a riesgos. Aún no hay consenso sobre los factores psicológicos, emocionales y cognitivos que deben priorizarse al considerar la edad adecuada para acceder a las redes sociales. Los límites de edad también pueden no reflejar la diversidad entre las niñas, niños y adolescentes; sus capacidades en evolución y sus distintas circunstancias.

Impulsar un cambio sistémico y completo:

Establecer una edad mínima para acceder a las redes sociales no eliminará por sí solo los riesgos. Proteger a las niñas, niños y adolescentes requiere intervenciones a nivel **familiar, escolar y comunitario**. Además, las regulaciones deben exigir medidas sistémicas para mejorar su seguridad en las redes sociales. Las restricciones por edad no deben reducir los incentivos para que las empresas inviertan en el diseño seguro de plataformas y en la moderación de contenido. La regulación debe obligar a las empresas a asumir responsabilidad mediante la identificación y mitigación proactiva de impactos negativos en los derechos de las niñas, niños y adolescentes, incluyendo evaluaciones de impacto en sus derechos en el entorno digital.^{vi}

Introducir alfabetización digital desde una edad temprana: las niñas, niños y adolescentes necesitan educación y orientación sobre alfabetización digital, pensamiento crítico y seguridad en línea desde edades tempranas. Esto es esencial independientemente de la edad mínima para acceder a las redes sociales.

Invertir en apoyo parental y educativo: Las madres, padres y educadores pueden desempeñar un papel

fundamental en la orientación del uso digital de las niñas, niños y adolescentes. Deben contar con información precisa y los recursos necesarios para cumplir con sus funciones.

Abordar los desafíos de implementación: La aplicación de restricciones por edad presenta desafíos de implementación, incluyendo preocupaciones sobre la privacidad. Las partes interesadas deben colaborar para **desarrollar soluciones técnicamente viables que respeten los derechos** para la verificación y garantía de edad.

Monitorear y evaluar el impacto: Se deben desarrollar métricas y marcos de evaluación para analizar en qué medida las restricciones por edad (y otras medidas) cumplen con sus objetivos y resultados previstos. Esto podría incluir, por ejemplo, el seguimiento de cambios de comportamiento, incidentes de daño reportados y resultados sociales más amplios para determinar la efectividad de dichas medidas. Las empresas deben informar sobre los impactos materiales, riesgos y oportunidades relacionados con los derechos de la niñez y la adolescencia en el entorno digital en sus informes financieros públicos más relevantes, informes de gestión e informes de sostenibilidad.

ⁱ Incluido según lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la orientación interpretativa del Comité de los Derechos del Niño de la ONU en la Observación General n.º 25 sobre los derechos de los niños en relación con el entorno digital, CRC/C/GC/25, 2 de marzo de 2021.

ⁱⁱ El umbral de 13 años establecido por la ley COPPA a menudo se interpreta erróneamente como una restricción de edad para el acceso digital, cuando en realidad se refiere al consentimiento parental para procesar los datos de los niñas, niños y adolescentes. Para más detalles sobre la "edad digital de consentimiento" y las complejidades de aplicar "cumpleaños clave" al entorno digital, véase: Sonia Livingstone y Kim R. Sylwander (2025) There is no right age! The search for age-appropriate ways to support children's digital lives and rights, *Journal of Children and Media*, 19:1, 6-12, pp. 7-8.

ⁱⁱⁱ Por ejemplo, propuestas de una restricción a nivel de la Unión Europea para menores de 15 años, y la aprobación en Australia de la Online Safety Amendment (Social Media Minimum Age) Bill 2024, que limita el acceso a ciertas plataformas de redes sociales para menores de 16 años: Mathieu Pollet, "Danish PM calls for 15+ age limit for social media in EU", *Politico*, 27 de mayo de 2024, <https://www.politico.eu/article/danish-pm-calls-for-15-age-limit-for-social-media-in-eu/>; Parlamento de Australia, *Online Safety Amendment (Social Media Minimum Age) Bill 2024*, https://www.aph.gov.au/Parliamentary_Business/Bills_Legislation/Bills_Search_Results/Result?bId=r7284.

^{iv} Esto es distinto de la debida diligencia en derechos de la niñez y la adolescencia, incluidas las evaluaciones de impacto, realizadas por las empresas. Véase la nota vi más abajo.

^v Se están proponiendo restricciones por edad en diversas áreas, incluido el acceso a teléfonos inteligentes y videojuegos. Esta nota se centra específicamente en las redes sociales.

^{vi} Véase la Guía de UNICEF sobre cómo realizar evaluaciones de impacto en los derechos de la niñez y la adolescencia en relación con el entorno digital: <https://www.unicef.org/childrightsandbusiness/workstreams/responsible-technology/D-CRIA>.

Publicado por el Equipo de Protección Infantil de UNICEF, Grupo de Programas,
3 United Nations Plaza, Nueva York, NY 10017.

Correo electrónico: childprotection@unicef.org. Sitio web: www.unicef.org.

© Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), abril de 2025